



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00427 00

Subsanada la demanda y reunidas las exigencias formales de que tratan los artículos 14 y 48 de la Ley 675 de 2001, así como los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, este Despacho con sustento en el artículo 430 *ibidem*,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL LA FONTANA MANZANAS L, M, N y O P.H.** y en contra de **DEISY JEANETTE VALLEJO HERRERA**, por los siguientes conceptos:

1.- Por la suma de **\$589.600,00 m/cte.**, por concepto de once (11) cuotas ordinarias de administración causadas desde el mes de enero de 2019 al mes de diciembre de 2019, cada una por valor de \$53.600,00 M/cte.

2.- Por la suma de **\$285.000,00 m/cte.**, por concepto de cinco (5) cuotas ordinarias de administración causadas desde el mes de enero de 2020 al mes de mayo de 2020, cada una por valor de \$57.000,00 M/cte.

3.- Por los intereses moratorios sobre las anteriores cuotas vencidas y no canceladas de los numerales 1° a 2°, liquidados a la tasa legal y fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible cada una de ellas y hasta que el pago se verifique.

4.- Por las cuotas de administraciones ordinarias y extraordinarias que se continúen causando, junto con los intereses de mora, desde julio de 2020, inclusive, y hasta la fecha en que se profiera la sentencia de este asunto, siempre y cuando se certifiquen en debida forma.